

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, la devolución del despacho comisorio No. 037 de 28 de junio de 2023, debidamente diligenciado. Sírvasse proveer.

Palmira (V), Nueve (9) de noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca**

AUTO INTERLOCUTORIO No.1030

PALMIRA V., NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 765204003001-2023-00247-00 DESPACHO COMISORIO

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, como quiera que el Juzgado fue comisionado mediante despacho Comisorio No. 021/2023 de 26 de junio de 2023, para llevar a cabo una diligencia de secuestro ordenada dentro de un proceso ejecutivo con radicado No. 11001418903720220061600, que cursa en el Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas y Competencia múltiples de Bogotá D.C., por lo tanto, la aludida diligencia al estar debidamente practicada se agregará al expediente para luego remitirse a su lugar de origen.

En tal sentido el juzgado,

R E S U E L V E:

1. AGREGAR el despacho comisorio No. 037 de 28 de junio de 2023, debidamente diligenciado.

2. ORDENAR la devolución del despacho comisorio No. 021/2023 de 26 de junio de 2023 a su lugar de origen, el Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas y Competencia múltiples de Bogotá D.C., para que haga parte de las actuaciones dentro del proceso Ejecutivo radicado a la partida No. 11001418903720220061600. Líbrese oficio al juzgado comitente.

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **112** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de Noviembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64d49b71a1771c4ebd005d22e3703adf91c4e690f7ef7718462731646fe7cdf**
Documento generado en 09/11/2023 01:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>